

ORDENANZA MUNICIPAL N° 892-CMPC

Cajamarca, 05 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de abril de 2024 el Dictamen N.º 007-2024-CDUyT-MPC de fecha 02 de abril del 2024; emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que Dictamina recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reconocimiento e incorporación a la trama vial de tres (03) vías en los diferentes sectores de la ciudad de Cajamarca; Informe N°136-2024-OGAJ-MPC; del 02 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para: parágrafo 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, de acuerdo a lo establecido Artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 establece sobre "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo prescrito en los Art. 73° Inc. a) y d) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las municipalidades cumplen el rol de planificar el desarrollo integral, local y el ordenamiento territorial, a la vez son responsables de promover procesos de planeamiento en el ámbito de su jurisdicción, emitiendo normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las funciones específicas de las Municipalidades en materia acondicionamiento territorial la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 592-CMPC; la cual Aprueba el Plan de desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Cajamarca 2016-2026, dentro de la cual se aprueba la trama vial de la ciudad de Cajamarca, dentro del cual no se encuentran consideradas algunas vías y en cuyo Art. 16°, establece que "El Consejo Provincial podrá aprobar modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano".

Que, la Ordenanza Municipal N.º 577-CMPC, establece el **Reglamento del protocolo para Nomenclatura Vial y Reconocimiento de Vías, Espacios públicos y/o Incorporación de Vías al casco urbano**, cuyo objetivo es regular el protocolo para nomenclatura vial y reconocimiento de vías, espacios públicos y/o incorporación de vías al casco urbano, dirigido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Que, en el actual Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 808-CMPC, de fecha 18 de agosto de 2022), en la Pág. 16, se tiene establecido el procedimiento administrativo denominado: (Incorporación y Reconocimiento de Vías y/o Espacios Público al casco Urbano).

Que, el expediente administrativo N.º **018603-2023**, (solicitado por la administrada, **Azucena del Pilar Marín Ayala**), mediante Formulario único de Trámite N.º 0010244; de fecha 13 de marzo de 2023; solicita se realice el Reconocimiento e Incorporación del denominado **Pasaje Alfonso Ugarte**, ubicado en el sector 21-La Tulpuna.

Que, mediante informe N.º 059-2023-WMBL-SGOTyC-GDUYT-MPC; de fecha 09 de agosto de 2023, el Arq. Luis Alberto Huatay Fernández, en su condición de Arquitecto de la SGPTyCH y el Segundo V. Pizán Estrada, en su condición de Asistente de Topografía de la SGPTyCH, remiten la información al Arq. Jorge Adrián Cortéz Becerra, (Sub Gerente de Planificación Territorial en ese momento), indicando a modo de conclusión que: *“Se declara **ADMISIBLE** la Incorporación y Reconocimiento de la calle sin nombre, denominado Pasaje Alfonso Ugarte, corrigiéndose e indicando los datos técnicos[...].”*

Que, mediante Informe Legal N.º 17-2023-SGPUyCH-GDUyT-MPC; de fecha 12 de octubre de 2023; el asesor Legal de la Sub gerencia de Planificación Territorial y Centro Histórico, indica: *“ratificando el contenido del informe legal N.º 001-2023-SGPUyCH-GDUyT; de fecha 14 de agosto de 2023, en la parte del análisis de caso; sin embargo se corrige las conclusiones en cuanto a la sección transversal del pasaje Alfonso Ugarte, teniendo como referencia el Informe Técnico N.º 059-2023-LAHF-SGPTyCH-GDUyT-MPC; de fecha 09 de agosto de 2023”*.

Que, mediante Informe Legal N.º 244-2023-VAHR/OGAJ-MPC; de fecha 19 de octubre de 2023; la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión en cuanto a: *“Viable, el proyecto de Ordenanza que aprueba el reconocimiento e incorporación del pasaje Alfonso Ugarte ubicado en el sector 21- LA Tulpuna a la trama vial de la ciudad de Cajamarca”*.

Que, mediante Formulario Único de Trámite N.º 070707, de fecha 29 de diciembre del 2023, la **Sra. Nataly Janina Trigoso Minchan**, identificado con DNI N.º 44035193, solicita la Incorporación y Reconocimiento de Vías y/o Espacios Públicos al Casco Urbano, ubicado en el sector 23-Paccha (Julio Ramón Ribeiro).

Que, mediante Informe Técnico N.º 04-2024-ECHA-SGPU-GDTyU-MPC; de fecha 15 de enero de 2024; donde el Arq. Elmer Cicerón Huamán Abanto, en su condición de Arquitecto I-SGPTyCH-MPC; dirige el informe a la Ing. Eva Patricia Ruiz Castillo, en su condición de Sub Gerente de Planificación Territorial y Centro Histórico, informando a modo de conclusión que: *“se declara **ADMISIBLE**, el expediente N.º 101429-2023, y expediente N.º 001338-2024 (adjuntados), sobre Incorporación y reconocimiento de Vías y/o espacios públicos al casco urbano, en el sector 23 -La Paccha, habiendo cumplido con los requisitos según el TUPA vigente [...].”*

Que mediante Informe Legal N.º 010-2024-AL-SGPTyCH-GDTyU-MPC; de fecha 19 de enero de 2024, la Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Planificación Territorial y Centro Histórico, emite opinión, a modo de recomendación en *“declara **Procedente**, el Reconocimiento de Vías y/o Espacios Públicos y/o Incorporación al Casco Urbano del Jr. Sin nombre (Julio Ramón Ribeyro 9, ubicado en el sector 23-La Paccha, Distrito, Provincia y departamento de Cajamarca, por haber cumplido con los requisitos de forma y fondo, de acuerdo a la normatividad vigente.”*

Que, mediante Informe Legal N.º 28-2024-AL-GDTyU-MPC/SPMZ; de fecha 05 de marzo de 2024, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano, emite opinión a modo de conclusión y recomendación en: *“declarar **Procedente** la solicitud del administrada Nataly Janina Trigoso Minchán, sobre Incorporación y/o reconocimiento de la vía pública en el sector 23-La Paccha, al casco urbano de la ciudad de Cajamarca”*.

Que, mediante Informe Legal N.º 005-2024-OGAJ-MPC/FBQQ; de fecha 25 de marzo de 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión en cuanto a: *“Viable, la solicitud presentada por la administrada Nataly Janina Trigoso Minchán, sobre El Reconocimiento e Incorporación a la trama Vial, aprobada de la ciudad de Cajamarca, de la calle sin nombre (denominada Julio Ramón Ribeyro), ubicado en el sector 23-La Paccha.*

Que, mediante Formulario Único de Trámite N.º 001478, de fecha 28 de agosto del 2023, el representante Legal la Sra. María Isabel Zamora García, identificada con DNI N.º 45780078, solicita



ado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquín FAU
143623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 09.04.2024 13:53:31 -05:00



ado digitalmente por NARRO
RTOS Wilder Max FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 09.04.2024 08:54:13 -05:00



ado digitalmente por HUAMAN
IAS Victor Alberto FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 09.04.2024 13:10:37 -05:00

la Incorporación y reconocimiento de Vías y/o Espacios Públicos al casco Urbano, en el sector 12- Barrio Santa Elena.

Que, con Informe Técnico N.º 046-2023-ECHA-SGPTyCH-GDTU-MPC; de fecha 15 de noviembre de 2023, el Arq. Elmer Cicerón Huamán Abanto, Arquitecto I-SGPTyCH-MPC; remite el informe al Arq. Jorge Adrián Cortez Becerra, en su condición de Sub Gerente de Planificación territorial y centro Histórico, indicando a modo de conclusión: “Se declara **ADMISIBLE** el expediente N.º 66006-2023, sobre Incorporación y reconocimiento de Vías y/o Espacios Públicos al Casco Urbano, en el sector 12-Santa Elena, habiéndose levantado las observaciones [...]”



Emite digitalmente por RAMIREZ
AMARRA Reber Joaquin FAU
1143623042 soft
otivo: Doy Vº Bº
scha: 09.04.2024 13:53:43 -05:00

Que, mediante Informe Legal N.º 058-2023-AL-SGPUyCH-GDUyT-MPC; de fecha 27 de diciembre de 2023, la Asesoría Legal de la Sub gerencia de Planificación territorial y centro Histórico, emite opinión, a modo de recomendación en “*declara Procedente, el Reconocimiento de Vías y/o Espacios Públicos y/o Incorporación al Casco Urbano de la vía sin nombre en el sector 12-Barrio Santa Elena, por haber cumplido con los requisitos de forma y fondo, de acuerdo a la normatividad vigente*”.



Emite digitalmente por RAMIREZ
AMARRA Reber Joaquin FAU
1143623042 soft
otivo: Doy Vº Bº
scha: 09.04.2024 08:54:27 -05:00

Que, mediante Informe Legal N.º 189-2023-AL-GDTyU-MPC/DMVS; de fecha 21 de diciembre de 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano, emite opinión a modo de conclusión y recomendación en: “*declarar Procedente la solicitud del administrada Isabel Consuelo Zamora García, sobre Incorporación y/o reconocimiento de la vía sin nombre (Jr. Negromayo), al casco urbano de la ciudad de Cajamarca*”.

Que, mediante Informe Legal N.º 018-2024-OGAJ-MPC/LPG; de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento en cuanto a: “*la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba El Reconocimiento e Incorporación a la trama Vial, aprobada de la ciudad de Cajamarca, de la calle sin nombre (Jr. Negromayo), ubicado en el sector 12-Santa Elena, la misma que consta de tres (3) artículos*”.



Emite digitalmente por HUAMAN
IAS Victor Alberto FAU
43623042 soft
otivo: Doy Vº Bº
scha: 08.04.2024 13:10:46 -05:00

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y Artículos 39º, 40º y 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972; y normas pertinentes; el Concejo Municipal **por UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN A LA TRAMA VIAL DE 03 VÍAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA

Artículo 1º. – RECONOCER E INCORPORAR A LA TRAMA VIAL, a las siguientes calles, por tener un grado de consolidación del 80%, que están aperturadas, en uso y dominio público, y por ser de necesidad y utilidad pública:

- Calle sin Nombre (pasaje) ubicado en el Sector 21- La Tulpuna, tiene ingreso por la Av. Alfonso Ugarte, con una sección transversal de 6.00 m, pasando la longitud de 93.38, con una sección de 7.10, terminando la calle Sin Nombre (Tramo a reconocer), con una sección transversal de 5.80 m; características y ubicación que se describen en los informes técnicos y en el plano de sección vial adjunto, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.
- Calle Sin Nombre (calle), ubicado en el Sector 23- La Paccha, Bajando al lado derecho de CA.LA COLPA, tiene un ingreso por la misma CA.LA COLPA, con una longitud de 104.60 metros, cumple con una función peatonal, con una sección transversal de 5.00 m y con un grado de consolidación del 87%; características y ubicación que se describen en los informes técnicos y en el plano de sección vial adjunto, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.
- Calle Sin Nombre(calle), ubicada en el Sector 12- Santa Elena, tiene un ingreso por la carretera a la costa, con una longitud de 401.27 metros, cumple con una función mixta, con una sección transversal variable de 6.00 a 6.71m, y con un grado de consolidación del 80%; características y ubicación que se describen en los informes técnicos y en el plano de sección vial adjunto, el cual forma parte integrante del Expediente administrativo, que dio origen a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, la actualización de la base de datos según corresponda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano; y al Servicio de Administración Tributaria -SAT Cajamarca.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano disponga la publicación de la presente Ordenanza; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información en la página Web de la MPC; la Misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por HUAMAN
JAS Victor Alberto FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 08.04.2024 13:10:55 -05:00



Firmado digitalmente por NARRO
RTOS Wilder Max FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 09.04.2024 08:54:42 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:53:53 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c
Alcaldía
Concejo Municipal,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano,
Oficina de Tecnologías de la Información,
Archivo.

